



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-02172723- -NEU-MEI - ACEPTA RENUNCIA AGTE. VICTORIA MAGDALENA SANDOVAL-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02172723- -NEU-MEI del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura, Ley Orgánica de Ministerios 3190 sus Decretos modificatorios N° 0002/19, DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y el Decreto N° 168/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Economía e Infraestructura se dictó el Decreto N° 168/20, por el que se aprobó su estructura orgánico funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que la agente Victoria Magdalena Sandoval, Legajo N° 814.999 presenta la renuncia al cargo de Directora Provincial de Asuntos Legales y Despacho de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, categoría AP6, a partir de 01 de diciembre de 2022;

Que la agente es abogada y actualmente se desempeña en el área legal y de despacho, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que con motivo de su inscripción y cursado del Master Universitario en “Derecho y Violencia de Género” en la Universidad de Valencia, España, la agente presenta su renuncia al día 01 de diciembre de 2022;

Que la agente Sandoval cuenta con experiencia en el ámbito de la administración pública para las tareas que le fueron propuestas y el trabajo especializado en el presupuesto con perspectiva de género y diversidad, quien se ha puesto a disposición para continuar prestando sus servicios en esa área;

Que en base a la multiplicidad y diversidad de funciones, debiendo asistir a todos los servicios administrativos del gabinete Provincial en temas relacionados al Presupuesto Público con perspectiva de género y diversidad, resulta necesario contar con personal experimentado en la Subsecretaría de Hacienda;

Que la señora Subsecretaria de Hacienda presta conformidad a la continuidad de los servicios para el área

específica de presupuesto y perspectiva de género y diversidad, modalidad virtual mientras dure el cursado del Master citado;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: ACÉPTASE la renuncia de la agente Victoria Magdalena Sandoval, CUIL N° 27-33870806-3, Legajo N° 814.999, Categoría AP6, de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, a partir del día 01 de diciembre de 2022.

Artículo 2°: DESÍGNASE a partir del día 01 de diciembre de 2022, a la agente Victoria Magdalena Sandoval, CUIL. N° 27-33870806-3, Legajo N° 814.999, en la planta política de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, categoría de revista FUA con más el 65% del adicional establecido en el artículo 34° de la Ley 2265.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía e Infraestructura efectúense las notificaciones a las áreas intervinientes.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.